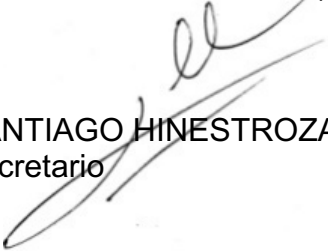




Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo allegado por la apoderada de la parte actora sobre la notificación a la demandada DEISY CRUZ AYALA a través del correo electrónico [deisyca.2013@hotmail.com](mailto:deisyca.2013@hotmail.com), y previo a continuar con el trámite deberá insistir en dicha notificación pero en el siguiente correo [deisyca2013@hotmail.com](mailto:deisyca2013@hotmail.com), conforme se observa de la póliza de seguro de vida grupo deudor adjunta al expediente digital.

Deberá por intermedio de una empresa de servicio postal remitir la comunicación por medio electrónico y adjuntar impresión del mensaje de datos, la constancia del envío, la cual debe certificar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. Adviértasele que en la notificación, deberá incluirse la dirección de correo electrónico oficial del Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, esto es, [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) para efectos de ejercer el derecho de defensa y tener acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ  
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha primero (01) de septiembre de 2020.